

## Acuerdo N° 001 de 2022

(12 de mayo de 2022)

**“POR EL CUAL SE FIJAN LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA VIGENCIA 2022”.**

### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los estatutos de la **EMPRESA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S**

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, precisa que *“La autonomía administrativa y financiera de las empresas industriales y comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen...”* por lo que, en sus actuaciones deben dar estricto cumplimiento a *“...la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos.”*

Que, el artículo 30.5 del Acuerdo N° 00001 del 30 de abril de 2021 *“Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S.”*, señala que es competencia de la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO, entre otras, adoptar las políticas de funcionamiento de la Empresa.

Que, el artículo 32 de los Estatutos señalan que la Junta Directiva sesionará de forma ordinaria cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que lo determine el Gobernador del Departamento, el Gerente General o al menos tres (3) de sus miembros.

Que, de acuerdo con lo anterior y con la finalidad de racionalizar la función administrativa que corresponde a la Junta Directiva, se torna necesario fijar un cronograma que permita la definición de las fechas en las que se llevarán a cabo las sesiones ordinarias según lo previsto en estos estatutos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la JUNTA DIRECTIVA de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FARO DEL CATATUMBO

#### ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Fijar el Cronograma de Sesiones de la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., durante el año 2022, así:

Sesión	Fecha
Sesión ordinaria 1	Mayo
Sesión ordinaria 2	Julio
Sesión ordinaria 3	Septiembre
Sesión ordinaria 4	Noviembre
Sesión Extraordinaria	Diciembre

**PARAGRAFO.** - La Junta Directiva se podrá reunir extraordinariamente por convocatoria del señor Gobernador, el Gerente General o tres (3) de sus miembros, tal como lo

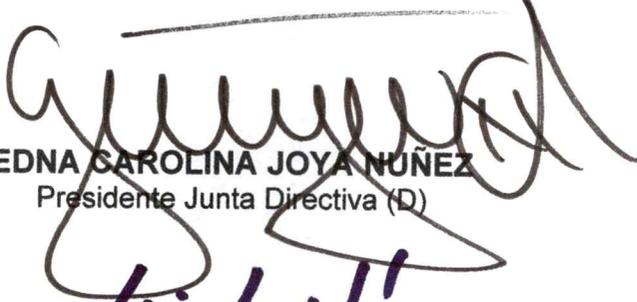
ca

establece el artículo 32 de los Estatutos de la Empresa.

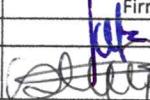
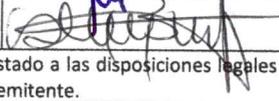
**PARÁGRAFO 2.-** El presidente de la Junta Directiva o su delegado, podrá modificar el cronograma de sesiones aprobado mediante la remisión del nuevo calendario de sesiones a los integrantes de la Junta Directiva y al Gerente de la Empresa.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*perozo*  
  
**EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ**  
 Presidente Junta Directiva (D)

*¡ni fari!*  
**JOSÉ FELIX CRUZ CONTRERAS**  
 Secretario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Javier Perozo	Asesor Jurídico	
Elaboró:	Sandra Yajaira Benítez Jaimes	Asesora Administrativa y financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.